

OPOSICIONES
PRIMARIA y SECUNDARIA
<<MAGISTER>>

CURSO 2008-2009
ABIERTO EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA BALEARES
OPOSICIONES AL CUERPO DE MAESTROS Y
PROFESORES DE SECUNDARIA.

2008

Temarios Renovados
Programaciones
Unidades Didácticas
Técnicas Examen Oral
Actualización Continua

Av. Dr. Federico Rubio y Gali, 1 Glta. Cuatro Caminos. 6 y 7
Teléfonos 91/534 0987 - 91/554 39 73

MADRID

TODA LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA LA ENCONTRARÁS EN NUESTRA PÁGINA WEB:

www.magister.es

REGÍSTRATE Y RECIBE GRATIS INFORMACIÓN DE TU ESPECIALIDAD

EXTRACTO. Resolución de la Consejera de Educación y Cultura de 19 de marzo de 2008, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria en las Illes Balears (BOIB 27-03-2008)

BASES. Procedimiento de ingreso y de acceso
Primera. Convocatoria Se convocan pruebas selectivas para cubrir 500 plazas de funcionarios docentes, distribuidas territorialmente por las islas de Mallorca, Menorca y Eivissa - Formentera.

A los efectos de esta convocatoria se consideran las islas de Eivissa y de Formentera como una unidad territorial de actuación.

La distribución de estas plazas por especialidades e islas o unidad territorial es la siguiente:

Codigo	Especialidad	MALLORCA				MENORCA				IBIZA-FORMENTERA			
		1	2	3	T	1	2	3	T	1	2	3	T
590004	Lengua Castellana y Literatura	19	2	4	25	3	1	1	5	-	-	-	-
590005	Geografía e Historia	11	1	3	15	4	-	1	5	12	1	2	15
590006	Matemáticas	19	2	4	25	-	-	-	-	9	-	1	10
590007	Física y Química	-	-	-	-	-	-	-	-	3	1	1	5
590008	Biología y Geología	-	-	-	-	4	-	1	5	9	-	1	10
590011	Inglés	36	3	6	45	-	-	-	-	8	-	2	10
590014	L. y Literatura Catalana (Illes Balears)	28	2	5	35	4	-	1	5	8	-	1	10
590016	Música	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	1	5
590017	Educación Física	-	-	-	-	4	-	1	5	4	-	1	5
590018	Psicología y Pedagogía	-	-	-	-	-	-	-	-	8	-	2	10
	TOTALES	113	10	22	145	19	1	5	25	65	3	12	80

1.3 Plazas y especialidades del Cuerpo de Maestros

La distribución de estas plazas por especialidades e islas o unidad territorial es la siguiente:

Codigo	Especialidad	MALLORCA			MENORCA			IBIZA-FORMENTERA		
		1	2	T	1	2	T	1	2	T
597AL	Audición y Lenguaje	5	-	5	-	-	-	8	-	8
597PT	Pedagogía Terapéutica	9	1	10	-	-	-	14	1	15
597EI	Educación Infantil	9	1	10	9	1	10	28	2	30
597EF	Educación Física	10	-	10	-	-	-	-	-	-
597MU	Educación Musical	5	-	5	5	-	5	11	1	12
597FI	Idioma extranjero: Inglés	18	2	20	5	-	5	5	-	5
597PRI	Primaria	76	4	80	9	1	10	9	1	10
	TOTALES	132	8	140	28	2	30	75	5	80

1.4 Opción por isla o unidad territorial

Los aspirantes sólo podrán optar a plazas situadas en una única isla o unidad territorial. De manera que deberán especificar la especialidad y la isla por las que optan. En caso contrario serán excluidos del procedimiento.

Segunda. Normativa de aplicación en estos procedimientos selectivos

La normativa de aplicación en estos procedimientos selectivos es la que a continuación se relaciona:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 0405-2006).

- Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos. (BOE nº 150, de 23-6-2007).

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Ley 3/1986, de 29 de abril, de Normalización Lingüística en las Illes Balears (BOCAIB nº 15, de 20-05-86).

- Ley 7/2007, de 12 de abril, el Estatuto básico del empleado público (BOE nº 89, de 13-4-2007).

- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes del sistema educativo y en el Cuerpo de Inspectores de Educación de funcionarios docentes (BOE nº 53, de 02-03-2007).

- Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación del nuevo ordenamiento del sistema educativo, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. (BOE nº 167, de 14-7-2006). - Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en

La distribución por cuerpos es la que se detalla a continuación:

Código	Cuerpo	Plazas
590	Profesores de Enseñanza Secundaria	250
597	Maestros	250

1.1 Código y forma de ingreso o de acceso

- 1 Procedimiento de ingreso libre
- 2 Reserva para aspirantes con alguna discapacidad
- 3 Procedimiento de acceso a cuerpos docentes incluidos en un subgrupo de clasificación superior
- 5 P. de adquisición de nuevas especialidades

T Total

1.2 Plazas y especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

La distribución de estas plazas por especialidades e islas o unidad territorial es la siguiente:

Codigo	Especialidad	MALLORCA				MENORCA				IBIZA-FORMENTERA			
		1	2	3	T	1	2	3	T	1	2	3	T
590004	Lengua Castellana y Literatura	19	2	4	25	3	1	1	5	-	-	-	-
590005	Geografía e Historia	11	1	3	15	4	-	1	5	12	1	2	15
590006	Matemáticas	19	2	4	25	-	-	-	-	9	-	1	10
590007	Física y Química	-	-	-	-	-	-	-	-	3	1	1	5
590008	Biología y Geología	-	-	-	-	4	-	1	5	9	-	1	10
590011	Inglés	36	3	6	45	-	-	-	-	8	-	2	10
590014	L. y Literatura Catalana (Illes Balears)	28	2	5	35	4	-	1	5	8	-	1	10
590016	Música	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	1	5
590017	Educación Física	-	-	-	-	4	-	1	5	4	-	1	5
590018	Psicología y Pedagogía	-	-	-	-	-	-	-	-	8	-	2	10
	TOTALES	113	10	22	145	19	1	5	25	65	3	12	80

España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. (BOE nº 51, de 28-2-2007). - Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (BOE nº 85, de 10-04-1995). - Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero (BOE nº 46, de 23-2-1993), sobre el acceso de funcionarios de nacionalidad española de organismos internacionales a los cuerpos y escalas de la Administración General del Estado. - Real Decreto 456/1986 de 10 de febrero (BOE del 6 de marzo), modificado por el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero (BOE de 1 de marzo), por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas. - Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre (BOE nº 239, de 06-10-1998), que regula los concursos de traslados de ámbito nacional para la provisión de plazas correspondientes a los cuerpos docentes. - Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre (BOE nº 303, de 17-12-2004), que regula el acceso a la ocupación pública y la provisión de puestos de trabajo para las personas con discapacidad. - Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y varios reales decretos que aprueban sus directrices generales propias. - Decreto 115/2001, de 14 de septiembre, por el cual se regula la exigencia del conocimiento de las lenguas oficiales al personal docente (BOIB 114, de 22-09-2001). - Decreto 25/2001, de 16 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento que regula la

exigencia de conocimientos de lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la Función Pública de la Administración del Gobierno de las Illes Balears (BOIB 23, de 22-02-2001). - Decreto 36/2004, de 16 de abril, por el que se regula el acceso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears BOIB nº 58, de 27 de abril de 2004). - Decreto 100/1990, de 29 de noviembre, que regula el uso de las lenguas oficiales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOCAIB nº 154, de 18-12-1990). - Decreto 54/2002, de 12 de abril, por el que se regulan las indemnizaciones en razón del servicio del personal al servicio de la Administración Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 48 de 24-04-2002). - Orden del Consejero de Educación y Cultura de 28 de junio de 2002, por la que se desarrolla el Decreto 54/2002, de 12 de abril y se regulan algunas indemnizaciones por razones del servicio al personal docente no universitario que participa en los procedimientos selectivos de aspirantes a funcionarios de los cuerpos docentes (BOIB nº 82, de 09/07/2002). - Orden de 17 de febrero de 2000, por la que se fijan las titulaciones necesarias para la enseñanza de y en lengua catalana en los centros docentes de las Illes Balears y se determinan las equivalencias y revalidaciones en materia de reciclaje de lengua catalana para el profesorado no universitario (BOIB nº 23, de 22-02-2000). - Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por el que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE 140 de 1306-2006). - Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado (BOE 284 de 27-11/2007). - Orden ECI/25/2008, de 14 de enero (BOE nº 16, de 18-01-2008), por la que se regulan los temarios que han de regir en el procedimiento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades a los cuerpos docentes establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. - Orden del Consejero de Cultura, Educación y Deportes de día 25 de marzo de 1996, por la cual se establece el plan de reciclaje y de formación lingüística y cultural y se fijan las titulaciones necesarias para dar clases de y en lengua catalana en los centros docentes no universitarios de las Illes Balears (BOCAIB nº 43, de 06-04-1996). - Resolución del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 31 de diciembre de 2007, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones en razón del servicio del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2008 (BOIB nº 1, del 1-01-2008). - Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. (BOE nº 89, de 13-4-2007). Otras disposiciones de aplicación general, y también lo que se establece en esta convocatoria.

2.1 Requisitos y condiciones de los aspirantes

Para aspirar a participar en los procedimientos selectivos, los aspirantes deberán poseer los requisitos y las condiciones siguientes:

2.1.1 Requisitos y condiciones generales

a) Ser ciudadano de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado donde, en virtud de los tratados internacionales firmados por la Unión Europea y ratificada por el Estado Español, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que se haya definido en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

También podrá aspirar a participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre y cuando no esté separado de derecho, sus descendientes y los del cónyuge que sean menores de 21 años o que sean mayores de esta edad, pero vivan en su dependencia.

Igualmente podrá aspirar a participar, de acuerdo con el Real Decreto 240/2007, la pareja de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea siempre que mantenga una unión análoga a la conyugal inscrita en un registro público establecido a estos efectos en un Estado miembro de la Unión Europea, así como los

descendientes de la pareja que sean menores de 21 años o que sean mayores de esta edad, pero vivan bajo su dependencia.

b) Tener dieciocho años cumplidos y no exceder, en el momento del nombramiento como funcionario de carrera, la edad establecida para la jubilación forzosa de los funcionarios.

c) Estar en posesión, o cumplir las condiciones para la expedición, de alguna de las titulaciones que se determinan para cada cuerpo, en estas bases. En caso de que la titulación mencionada haya sido obtenida en el extranjero, será necesario que previamente se le haya concedido la correspondiente homologación.

d) No padecer ninguna enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física o psíquica incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes al cuerpo y la especialidad para los que sea seleccionado.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, que no se encuentran sometidos a ninguna sanción disciplinaria ni condena penal que imposibilite el acceso a la Función Pública en su estado de origen.

f) No ser funcionario de carrera ni funcionario en prácticas, o estar pendiente del correspondiente nombramiento, del mismo cuerpo al cual aspiran ingresar; excepto aquellos que participan en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

g) Acreditar el dominio de la lengua catalana según determina el artículo segundo del Decreto 115/2001, de 14 de septiembre. La acreditación será efectiva si se poseen los niveles o titulaciones que se especifican en el Anexo VI de esta convocatoria.

2.1.2 Requisitos y condiciones específicos para participar por el procedimiento de ingreso libre

Para aspirar a participar por el procedimiento de ingreso libre, los aspirantes deberán cumplir, además de las condiciones generales, los requisitos de titulación que se especifican en esta Resolución.

En el caso de haber obtenido las titulaciones en el extranjero, sólo tendrán validez aquellas a las que les ha sido concedida la homologación correspondiente, según determina el Real Decreto 86/1987, de 16-01-1987, o han obtenido el reconocimiento de acuerdo con la Directiva 89/48/CEE y el Real Decreto 1665/1991, de 26-10-1991.

2.1.2.1 Requisitos y condiciones para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria:

a) Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero o arquitecto, o el título de grado correspondiente, u otros títulos equivalentes a efectos de docencia, de acuerdo con establecido en el punto 1 de la disposición adicional única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, o haber abonado los derechos para su expedición. Son equivalentes, a efectos de docencia, para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, las titulaciones establecidas en el Anexo V del Reglamento de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero.

b) Estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Quedan exentos de este requisito los aspirantes que posean el título de Maestro, los licenciados en Pedagogía y Psicopedagogía o aquellos que estén en posesión de una licenciatura o titulación equivalente que incluya formación pedagógica o didáctica.

Igualmente, de acuerdo con lo que establece la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, en cuanto a la exigencia de la formación pedagógica y didáctica a que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, quedarán exentos de este requisito aquellos que participen por la especialidad de Psicología y Pedagogía y aquellos que acrediten haber prestado servicios docentes durante dos cursos académicos completos o durante doce meses ejercidos en períodos discontinuos en centros públicos o privados a los cuales hacen referencia los artículos 107 y

108 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.1.2.2 Requisitos y condiciones para el ingreso en el Cuerpo de Maestros

Estar en posesión, o haber abonado los derechos de expedición, de alguna de las titulaciones de Maestro o título de grado correspondiente. De acuerdo con lo que establece la disposición adicional undécima de la Ley Orgánica de Educación, el título de Profesor de Educación General Básica y el título de Maestro de Enseñanza Primaria son equivalentes al de Maestro a efectos de docencia.

2.1.3 Condiciones generales y requisitos específicos para participar en la reserva para aspirantes con alguna discapacidad

Podrán participar por este procedimiento, para el que se reserva un 5% del total de las plazas convocadas, de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso a la ocupación pública y a la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, aquellos aspirantes que cumplen las condiciones generales y específicas exigidas para el ingreso en el Cuerpo al cual optan, y que tengan reconocida por los órganos competentes una disminución física de grado igual o superior al 33%, siempre y cuando acrediten la compatibilidad entre la disminución y el ejercicio de las tareas y funciones docentes propias del Cuerpo al cual ingresan, en la especialidad correspondiente.

La opción de participar por esta reserva de plazas deberá consignarse en la solicitud de participación, con la declaración expresa de tener la condición exigida a este respecto, que se acreditará, en el caso de ser seleccionado, mediante certificación de los órganos competentes, que tendrá que incluir la compatibilidad entre la disminución y el ejercicio de las tareas docentes.

El procedimiento selectivo se realizará en igualdad de condiciones que los aspirantes de ingreso libre, sin perjuicio de las adaptaciones previstas en el apartado 5.9 de esta convocatoria.

2.1.4 Requisitos y condiciones específicas para participar en el procedimiento de acceso a cuerpos docentes incluidos en un subgrupo de clasificación superior ...

2.2 Fecha del cumplimiento de los requisitos y condiciones

El cumplimiento de las condiciones y requisitos mencionados en la base segunda se entenderá que tiene que producirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación

3.1 Tramitación y presentación de la solicitud y la documentación

3.1.1 Instrucciones para rellenar la solicitud

Los aspirantes que deseen tomar parte en este procedimiento selectivo deberán cumplimentar la solicitud de acuerdo con la convocatoria, siguiendo las instrucciones del asistente de tramitación, que se encuentra en la página web de la Dirección General de Personal Docente <http://dgpdocen.caib.es>, una vez cumplimentada la tendrán a su disposición para tramitarla telemáticamente o bien para imprimirla y presentarla en el registro.

Podrá accederse a la aplicación mediante:

- DNI electrónico, o certificado digital reconocido
- Número de usuario y contraseña de acceso al portal de personal de la Consejería de Educación y Cultura
- Anónimamente En el caso de acceder por a) o b), la aplicación presentará los datos personales.

3.1.2 Tramitación telemática

Cada solicitud tendrá asignado un número de referencia indicativo, esta solicitud quedará tramitada en el momento de su envío utilizando el asistente de tramitación.

3.1.3 Formalización de la solicitud

Para formalizar la solicitud debe seguirse uno de los dos procedimientos:

1º) Registro telemático: si se dispone de DNI electrónico y cuenta bancaria que permita transacción electrónica no es necesario pasar por registro, la tramitación y el registro es inmediato y de forma telemática.

2º) Registro presencial: en cualquier otro caso tiene que registrarse la solicitud con la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad, que en cualquier caso tendrá que ser vigente dentro del plazo de presentación.

b) Documento justificativo del abono de las tasas del derecho de participación.

c) Justificación del envío telemático.

3.2 Código de participación

Cada uno de los aspirantes deberá señalar en la casilla correspondiente de la solicitud de participación, el procedimiento de ingreso o de acceso por el cual participa; por ello, hará constar el código que corresponda según se especifica a continuación:

Código: Forma de ingreso o de acceso

- Procedimiento de ingreso libre
- Reserva para aspirantes con alguna discapacidad
- Procedimiento de acceso a cuerpos docentes incluidos en un subgrupo de clasificación superior
- P. de adquisición de nuevas especialidades
- Aspirantes con alguna discapacidad

Los aspirantes con alguna discapacidad, tanto si concurren a las plazas por el procedimiento 2 como por el procedimiento 1, harán constar en la casilla correspondiente de la solicitud de participación esta condición, y también la adaptación que solicitan en lo referente al tiempo y a los medios para la realización de las pruebas, a fin de que puedan actuar en igualdad de condiciones que el resto de los participantes.

Los aspirantes a participar en el procedimiento 2, acogiéndose a lo establecido en el apartado 2.1.4 de esta convocatoria, deberán indicar en la casilla correspondiente de la solicitud el tanto por ciento de disminución que tengan reconocida.

3.4 Funcionarios de carrera

Los aspirantes a participar por alguno de los procedimientos 3 o 5 deberán indicar en la casilla correspondiente de la solicitud de participación el Cuerpo o escala del cual son funcionarios de carrera, la especialidad de la que son titulares en el cuerpo de origen, y sus años de servicio.

3.5 Aspirantes no españoles

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán consignar su nacionalidad en la casilla correspondiente de la solicitud de participación.

3.6 Tasas del derecho de participación y procedimiento de abono

3.6.1 Tasas del derecho de participación

Las tasas correspondientes para el derecho de participación en este procedimiento selectivo serán de 24,93 € de acuerdo con el régimen específico vigente de tasas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Podrá cumplimentarse el documento de ingreso para el pago de la tasa del derecho de participación en la página web <http://dgpdocen.caib.es>. El asistente de tramitación mostrará el modelo correspondiente a la liquidación de la tasa y el aspirante deberá rellenar el formulario con los datos de la operación que se le soliciten.

3.6.2 Procedimiento de abono de las tasas de participación

El abono de las tasas del derecho de participación en este procedimiento selectivo podrá realizarse:

a) Por transferencia electrónica

Podrá pagar mediante este procedimiento el aspirante que posea cuenta bancaria que permita transacción electrónica con una de las entidades bancarias colaboradoras. El asistente de tramitación indicará la forma de llevar a cabo este pago electrónico. Una vez que el pago se haya realizado correctamente, se adjuntará, si procede, el justificante de ingreso a la solicitud de participación.

b) Pago presencial en la entidad bancaria colaboradora

Una vez rellenado e impreso el modelo 046, el aspirante hará el pago en una de las entidades bancarias colaboradoras.

En el documento de ingreso de pago de la tasa del derecho de participación, además de figurar el sello de la entidad bancaria y la firma correspondiente, deberá aparecer la mecanización del ingreso como acreditación del pago de los derechos de participación. La falta de alguno de estos requisitos o el abono fuera de plazo determinará la exclusión del aspirante, a excepción de las personas que acrediten una disminución igual o superior al 33%, las cuales están exentas del pago de las tasas del derecho de participación.

En ningún caso la presentación de la solicitud y el pago a la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite necesario de presentación de la solicitud dentro del plazo y en la forma oportuna en los lugares que prevén a estos efectos los apartados 3.8 y 3.9 de la presente convocatoria. Dichos pagos podrán realizarse de la manera siguiente:

a) Los residentes en las Illes Balears en cualquier oficina o cuenta de las entidades bancarias que se indican a continuación:

Banca March	La Caixa
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	Sa Nostra
Caja Rural Baleares	Crédito Balear
Colonya Caixa de Pollença	

b) Los residentes en otras comunidades autónomas y en el extranjero: deberán hacer el ingreso de la tasa del derecho de participación dirigido a la entidad bancaria BBVA al nº de cuenta: 0182-5747-46-0010031550 en concepto de: 'Tasa de oposiciones para funcionarios docentes CAIB 2008'. Los residentes en el extranjero deberán hacer el ingreso en la entidad bancaria BBVA en el nº de cuenta: ES 39 0182 5747 4600 1003 1550, en concepto de: 'Tasa de oposiciones para funcionarios docentes CAIB 2008'.

3.7 Número de solicitudes.

Ningún aspirante puede presentarse a plazas de un mismo cuerpo y especialidad por los procedimientos 1, 2 o 3.

Únicamente podrá presentarse una solicitud de participación. En el caso que un aspirante presente más de una solicitud, sólo se tendrá en cuenta la última presentada en registro dentro del plazo establecido.

3.8 Presentación de la solicitud de participación

La solicitud de participación y la documentación correspondiente, en el caso de formalizarla de manera presencial, podrá registrarse en:

a) Cualquiera de los Registros de la Consejería de Educación y Cultura, o en las delegaciones territoriales de Educación de Menorca o de Ibiza y Formentera.

b) Cualquiera de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14-1-1999). En el supuesto de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto con el fin de que la solicitud sea datada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

3.9 Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Cuarta. Admisión de aspirantes

4.1 Lista de aspirantes admitidos y excluidos

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal Docente, en el plazo máximo de un mes hará pública en el BOIB la Resolución que declara aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En esta lista deberán constar, como mínimo, el nombre y los apellidos, el número de DNI o del documento acreditativo de la nacionalidad (en el caso de no tener la española), la especialidad, el procedimiento de ingreso o acceso por el cual participa el aspirante y el motivo de la exclusión de los aspirantes provisionalmente excluidos.

Igualmente se hará pública la lista de aspirantes de nacionalidad extranjera que han acreditado estar en posesión de las titulaciones que los eximen de hacer la prueba de castellano.

Con la publicación de la resolución que declare aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a los efectos de lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y advirtiéndoles que, en el supuesto de que no enmienden el defecto que ha motivado la exclusión, se archivará la solicitud sin ningún otro trámite.

4.2 Período de reclamaciones

Los aspirantes que figuren como excluidos en esta lista provisional podrán formular, en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, ante la Dirección General de Personal Docente, las

reclamaciones que crean oportunas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a fin de enmendar el defecto que haya motivado la exclusión. Asimismo, aquellos aspirantes que adviertan deficiencias o errores en sus datos personales podrán presentar la reclamación oportuna dentro de este mismo plazo a fin de enmendarlos.

4.3 Estimación/desestimación de reclamaciones

Las reclamaciones presentadas se estimarán o se desestimarán por resolución del Director General de Personal Docente, que se hará pública junto con la lista de aspirantes definitiva, en los mismos lugares donde se hayan publicado las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Contra dicha Resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación y Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El hecho de aparecer en la lista de aspirantes definitiva no implica el reconocimiento a los participantes de la posesión de los requisitos y las condiciones exigidos en los procedimientos de ingreso y/o de acceso definidos en esta convocatoria. Si en el proceso de revisión de la documentación que, de acuerdo con la base novena de la presente convocatoria, ha de presentarse en caso de superar los procedimientos mencionados, se deduzca que un aspirante no cumple alguna de las condiciones y/o requisitos exigidos, la persona interesada perderá todos los derechos que puedan derivarse de la participación en el procedimiento selectivo correspondiente.

4.4 Reintegro de las tasas del derecho de participación

Las tasas del derecho de participación serán devueltas a los aspirantes excluidos en la lista definitiva que previamente lo soliciten en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación de la resolución de la mencionada lista, siempre que la exclusión no se deba a causas imputables a las personas interesadas. Se debe dirigir la solicitud a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.

Sexta. Lugar, inicio y desarrollo de las pruebas 6.1 Fecha, hora y lugar

El procedimiento selectivo empezará a partir de día 27 de junio de 2008.

Con anterioridad a esta fecha, la Dirección General de Personal Docente publicará en el BOIB la Resolución con la distribución de los aspirantes por tribunal, fecha, hora y lugar donde se realizarán el acto de presentación de los aspirantes y el procedimiento selectivo.

Aquellos que no comparezcan personalmente, salvo los casos excepcionales de fuerza mayor, serán excluidos del procedimiento selectivo.

El procedimiento selectivo deberá finalizar antes de día 18 de julio de 2008, a no ser que, por circunstancias de fuerza mayor, la Dirección General de Personal Docente haya autorizado otro plazo.

6.2 Citación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada parte del procedimiento selectivo mediante una citación única. Serán excluidos aquellos que no comparezcan personalmente, salvo los casos excepcionales de fuerza mayor, justificados debidamente. No se admitirán acreditaciones ni poderes de representación.

A estos efectos, los aspirantes convocados para la realización de una prueba tendrán que presentarse ante el tribunal asignado en la fecha y hora que se indiquen en la citación, con el documento nacional de identidad los que posean la nacionalidad española o el documento oficial de acreditación de identidad en el Estado de origen, los que posean otra nacionalidad.

Una vez empezado el procedimiento selectivo, no será obligatoria la publicación en el BOIB de los anuncios sucesivos de la realización del resto del procedimiento mencionado.

El tribunal hará públicos estos anuncios en el local donde se lleve a cabo el procedimiento selectivo, como mínimo, con veinticuatro horas de antelación al inicio de la actuación de los aspirantes.

OPOSICIONES PRIMARIA Y SECUNDARIA MAGISTER

LÍDER EN: * PLAZAS OBTENIDAS
* EXPERIENCIA
* PROFESORADO

AÑO TRAS AÑO, NUESTRO ALUMNOS OBTIENEN
EL MAYOR NÚMERO DE PLAZAS

MAS DE 3000 ALUMNOS APROBADOS

RELACIÓN PARCIAL DE LOS ALUMNOS DE MAGISTER DE PRIMARIA Y SECUNDARIA QUE HAN OBTENIDO PLAZA EN LA ÚLTIMA CONVOCATORIA

1	Sanchez Matamoros Infantes, A	Andalucia	44	Zubikoa Mendigutxia, Alicia	Pais Vasco	87	Rodriguez Rodriguez, MEnca.	C Leon	130	Temprado Llana, Florisa	Madrid
2	Moral Hormigos, Valentín	Aragon	45	Toro Belda, Rafael	Valencia	88	Oubiña Feijoo, Susana	Galicia	131	Vidal Clement, María Dolores	Valencia
3	Sanchez Rodríguez, Nuria	Canarias	46	Arenas Fernandez, Vicente	Andalucia	89	Alonso Pillon, Lucia	Madrid	132	Iglesias Garcia, Francisca	Andalucia
4	Tornero Solera, Icia	C Mancha	47	Villarroya Perez, María Jesus	Aragon	90	Fernandez Carrasco, Luisa María	Murcia	133	Lucia Plumed, María Concepcion	Aragon
5	Vaillo Gastelut, María Eloisa	C Leon	48	Arrogante Carrasco, María Pilar	C Mancha	91	Galiano Rodriguez, Isabel	Valencia	134	Muelas Hidalgo, Ana Isabel S	C Mancha
6	Compte Pla, Ura	Cataluña	49	Jorge Garcia, María Ascension	C Leon	92	Vicente Ramos, M Misericordia	Andalucia	135	Cabezas Diaz, María	C Leon
7	Caballero Breña, A.	Extremadura	50	Muñoz Iranzo, Nieves	Cataluña	93	Clemente Crespo, Margarita	Aragon	136	Esteban Arranz, Elena	Madrid
8	Vaz Martínez, María Carmen	Galicia	51	Urbano Jimenez, María Jose	Extremadura	94	Martin Benito, Maricruz	C Mancha	137	Sanchez Sanchez, Eva María	Valencia
9	Alegria Jimenez, Encarnacion	Madrid	52	Veiga Jato, Beatriz	Galicia	95	Herrero Calvo, Manuela	C Leon	138	Camacho Reina, María Rosa	Andalucia
10	Garcia Quesada, Miguel	Murcia	53	Diaz Meco Salmeron, MSagrario	Madrid	96	Morales Galvez, Laura	Madrid	139	Rubio Azuara, María Pilar	Aragon
11	Arruz Garcia, María Pilar	Pais Vasco	54	Navarro Lopez, Josefa	Murcia	97	Exposito Dominguez, F Jose	Murcia	140	Alarcon Palomares, Mari Carmen	C Mancha
12	Cuellar Real, María Soledad	Valencia	55	Satrustegui Martija, Margarita	Pais Vasco	98	Peñarrubia Pardo, Encarnacion	Valencia	141	Garcia Alonso, Jose Domingo	C Leon
13	Donoso Gomez, Evangelina	Andalucia	56	Torres Domingo, Miguel	Valencia	99	Aguilera Dominguez, Ana María	Andalucia	142	Martin Vivas, Luis	Madrid
14	Rubio Rubio, Ana Isabel	Aragon	57	Remon Salguero, María Pilar	Andalucia	100	Millan Jover, Vicente	Aragon	143	Garcia Garcia, Belem	Valencia
15	Angel Cerrillo, María Luisa	C Mancha	58	Aparicio Saz, Rosa María	Aragon	101	Martin Zubieta, Raquel	C Mancha	144	Valero Ramirez, María Pilar	Andalucia
16	Garcia Ruiz, Alicia	C Leon	59	Simon Hidalgo, Concepcion	C Mancha	102	Dominguez Benito, MConcepcion	C Leon	145	Tafalla Simon, Ana Isabel	Aragon
17	Escuderos Lopez, Ana	Cataluña	60	Puente Callejo, María Elena	C Leon	103	Sanchez Diaz, María Teresa	Madrid	146	Camacho Murillo, Rosa María	C Mancha
18	Martin Serrano, María Jose	Extremadura	61	Mellado Ramos, María Esther	Cataluña	104	Peña Lucas, María Elena	Murcia	147	Pozo Miguel, Patricia	Murcia
19	Alvarelos Rozas, Ana	Galicia	62	Álvarez Calvo, Begoña	Galicia	105	Roig Almansa, Javier Ignacio	Valencia	148	Garcia Montes, Yolanda A	Madrid
20	Cruz Garcia, Francisco	Madrid	63	Miguez Corrales, Gema	Madrid	106	Gonzalez Beltran, María Pilar	Andalucia	149	Pomer Hernandez, Alberto	Valencia
21	Galiana Sanchez, María Teresa	Murcia	64	Lopez Martinez, Fuensanta	Murcia	107	Garcia Alija, María Teresa	Aragon	150	Lopez Galvez, Nuria	Andalucia
22	Garagartza Lekube, Arantza	Pais Vasco	65	Abad Garcia, Esther	Pais Vasco	108	Lora Escobar, Sonia	C Mancha	151	Perez Soriano, María Jose	Aragon
23	Morales Caballero, Piedad	Valencia	66	Ruiz Lopez, Marta	Valencia	109	Lagumilla Infante, Raquel	C Leon	152	Ciudad Camacho, Pilar	C Mancha
24	Cosgaya Garcia, Ana María	Andalucia	67	Marruecos Cruz, Esther	Andalucia	110	Justel Garcia, María Jose	Madrid	153	Lopez Sanchez, Noelia	C Leon
25	Castro Manrique, Elisa	Aragon	68	Martin Artal, Sonia	Aragon	111	Villalobos Templado, Juan Carlos	Murcia	154	Catalina Gallego, Macarena	Madrid
26	Esteban Gonzalez, Celia	C Mancha	69	Galiano Esteban, Victoria E	C Mancha	112	Blasco Muñoz, Ester	Valencia	155	Leon Lopez, Ana María	Valencia
27	Rio Sanchez, Sonia	C Leon	70	Blanco Puente, María Mercedes	C Leon	113	Garcia Pallares, María Carmen	Andalucia	156	Garcia Martinez, M Remedios	Andalucia
28	Escriba Martinez, Teresa	Cataluña	71	López Gómez, María Carmen	Galicia	114	Montero Cogollor, María Florinda	Aragon	157	Ramos Dobon, Eva María	Aragon
29	Solano Maciás, Antonio	Extremadura	72	Fernandez Schoebel, Iciar	Madrid	115	Rossi Lopez, Marta Vanesa	C Mancha	158	Megias Camuñas, Francisca	C Mancha
30	Dominguez Alvarez, Ana María	Galicia	73	Hidalgo Balibrea, MInmaculada	Murcia	116	Labandon Campo, María Antonia	C Leon	159	Antolin De La Fuente, Angel	C Leon
31	Cabeza Boeddinghaus, Susana Barbara	Madrid	74	Gonzalez Argomaniz, M Jesus	Pais Vasco	117	Martín Martín, Paloma	Madrid	160	Ruiz Molero, Juan Jose	Madrid
32	Urrea Alcañiz, María Soledad	Murcia	75	Ortiz Climent, María Jose	Valencia	118	Mora Ruano, David	Murcia	161	Palmer Gonzalez, María Esther	Valencia
33	Perez Garcia, María Julia	Pais Vasco	76	Toscano Aguilera, María Teresa	Andalucia	119	Castellet Mas, Natividad	Valencia	162	Ruiz Rodriguez, Isabel María	Andalucia
34	Blasco Burguera, Consuelo	Valencia	77	Leon Guillen, Ana Isabel	Aragon	120	Trujillo Perales, Inmaculada	Andalucia	163	Redolar Ripoll, Christian	Aragon
35	Perez Sanchez, María	Andalucia	78	Montejo Marcos, Elena	C Mancha	121	Ibañez Alcañiz, Jesus Miguel	Aragon	164	Mayoral Rodriguez, Paula	C Mancha
36	Guillen Guillen, Isabel	Aragon	79	Gonzalez Mendez, Ruth	C Leon	122	Gujjarro Santiago, Luisa	C Mancha	165	Gomez Alemany, Carolina	C Leon
37	Rodrigalvarez Brovia, Celia María	C Mancha	80	Redondo Manuel, María Carmen	Galicia	123	Rubio Sierra, Ura	C Leon	166	Nombela Rollon, Ana Isabel	Madrid
38	Hernández Hernandez, Miriam	C Leon	81	Culebras Rodriguez, Susana	Madrid	124	Navas Gracián, Eloisa	Madrid	167	Rosillo Diez, Francisco Javier	Andalucia
39	Medina Fernandez, Francisca	Cataluña	82	Ferrandis Cabanillas, Ester	Murcia	125	Cuña Pla, Sabina	Valencia	168	Hueso Jarque, Concepcion	Aragon
40	Pinilla Martin, Francisca	Extremadura	83	Llorens Navarro, Carlos	Valencia	126	Mateos Yañez, María Rosario	Andalucia	169	Ruiz Garcia, Alfonso	C Mancha
41	Legaspi Fernández, Rosa	Galicia	84	Sanz Martinez, Manuela	Andalucia	127	Arranz Sebastian, Montserrat	Aragon	170	Martin Gonzalez, Esther	C Leon
42	Martinez Gomez, Jose Antonio	Madrid	85	Diez Gonzalez, Marta María	Aragon	128	Fernandez Garcia, Eduardo Juan	C Mancha	171	Rosa Gonzalez, María Isabel	Madrid
43	Perez Garcia, Dolores	Murcia	86	Martin Gomez, Ana María	C Mancha	129	Rodriguez Ibañez, Susana	C Leon	172	Pardo Caballero, María	Valencia

173 Sanz Martin, María
 174 Allueva Plumed, Ester
 175 García Fernández, María Gracia
 176 Baticon De Rodrigo, Natividad
 177 Sanchez Muñoz, Patricia
 178 Pascual Albarran, Luis
 179 Sanchez Perez, María Rosa
 180 Polite Martínez, María Yolanda
 181 Cabañero Fuentes, Adoracion
 182 Lopez Martin, María
 183 Gomez Diaz, Mercedes
 184 Martínez García, Josep Antoni
 185 Ruiz Martínez, Juana
 186 Lopez Gallego, María Teresa
 187 G° Escribano Rguez Tembleque,
 188 Montejo Saiz, María Nieves
 189 Andres Martínez, Esperanza
 190 Martín Mateos, Esteban
 191 Ferrer Rubira, Sara
 192 Chacon García, María Mar
 193 Martín Obregon, Davinia
 194 Rodríguez Rus, María Jose
 195 Perez Troya, Carmen
 196 Amado Bajarano, Marta
 197 Garrido Alfaro, María Pilar
 198 Perez Garcia, María Aurelia
 199 Navas Romero, Catalina
 200 Modrego Rubio, María Carmen
 201 García Alvarez, María Flora
 202 Busons Poves, Elisa María
 203 Hernandez Collado, M Nieves
 204 Salas Blanco, Cipriano
 205 Magadán Miyares, Silvia
 206 García Hernan, Martín
 207 Caballero Guerrero, M Dolores
 208 Lopez De Ipiña Alava, M Mar
 209 Torres Zaragoza, Carolina
 210 Amo Perez, María Gracia
 211 Sarraseca Dieste, Monica María
 212 García Santana, Angel Jesus
 213 Ures García, María Nieves
 214 Lanchas Muñoz, María Belen
 215 Pachó Holgado, María Mercedes
 216 López Amoza, María Teresa
 217 Blanco Caro, María Rosa
 218 Iruela Martínez, Isabel
 219 Ballester Benito, Carmen
 220 Nuño Frias, Jose Francisco
 221 Fuertes Alegre, Esperanza
 222 Mahillo Asensio, Amanda
 223 García De La Fuente, Celia
 224 Holgado Muriel, F Pilar
 225 Fernandez Saenz, Sonia
 226 Lodeiros Blanco, Filomena
 227 Quilez Garrido, María Josefa
 228 Requena Martínez, Ricardo
 229 De La Torre Gasco, Angeles
 230 Contreras Morales, M Carmen
 231 Peña Blasco, María Carmen
 232 Rodríguez Cantera, Beatriz
 233 Moras Civera, María Carmen
 234 Piñero Amador, Silvia
 235 Fernández Mellán, Isabel
 236 Hernandez Alvarez, Rebeca
 237 Gamez Navarro, Inmaculada
 238 Saura Martínez, Pilar
 239 Rodriguez Peño, María Rosario
 240 Rodriguez Guerrero, Rebeca

Andalucía 241 Valle Marcos, María Carmen
 Aragón 242 Acuña Peón, Patricia
 C Mancha 243 Monge Plaza, Alberto
 C Leon 244 Gomez Molina, Jose Antonio
 Madrid 245 Esparza Herrero, Eva Patricia
 Valencia 246 Valiente Jimenez, Jesus
 Aragón 247 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 248 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 249 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 250 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 251 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 252 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 253 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 254 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 255 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 256 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 257 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 258 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 259 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 260 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 261 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 262 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 263 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 264 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 265 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 266 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 267 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 268 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 269 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 270 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 271 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 272 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 273 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 274 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 275 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 276 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 277 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 278 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 279 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 280 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 281 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 282 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 283 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 284 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 285 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 286 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 287 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 288 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 289 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 290 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 291 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 292 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 293 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 294 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 295 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 296 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 297 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 298 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 299 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 300 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 301 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 302 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 303 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 304 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 305 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 306 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 307 Pérez Peña, María Dolores
 Aragón 308 Pérez Peña, María Dolores

Extremadura 309 Perez Berges, Ana Belen
 Galicia 310 Callejo Chamorro, Alberto
 Madrid 311 Aguado Gonzalez, María Eugenia
 Andalucía 312 Noreña Albarán, Vanessa
 Aragón 313 Bautista Aguilan, Beatriz
 C Mancha 314 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 C Leon 315 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 316 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 317 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 318 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 319 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 320 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 321 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 322 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 323 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 324 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 325 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 326 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 327 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 328 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 329 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 330 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 331 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 332 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 333 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 334 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 335 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 336 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 337 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 338 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 339 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 340 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 341 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 342 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 343 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 344 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 345 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 346 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 347 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 348 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 349 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 350 Lopez Pastor Fernandez De Mera,
 Aragón 351 Parrá Rodríguez, M Almudena
 C Mancha 352 Gallego Lopez, Beatriz
 C Leon 353 Gonzalez Sanz, Rafael
 Madrid 354 Carrillo Romera, Alicia
 Andalucía 355 Mañez Pavia, Virtudes
 Aragón 356 Gallego Paniagua, Eva
 C Mancha 357 Cabrera Minaya, Gladys
 C Leon 358 Carreras Navarro, María
 Madrid 359 Sanchez Bueno, Rosario
 Andalucía 360 Alonso Peralta, Elisa
 Aragón 361 Martínez Lopez, Eladio
 C Mancha 362 Ancarola Bal, Hugo Fernando
 C Leon 363 Trujillo Galvez, Josefa
 Madrid 364 Izquierdo Berlanga, M Carmen
 Andalucía 365 Gonzalez Delgado, Inmaculada
 Aragón 366 Velasco Copado, María Carmen
 C Mancha 367 Navas Vallejo, Guadalupe
 C Leon 368 Marquez Duran, Marta Sonia
 Madrid 369 Mozos Benito, María Jesus Los
 Andalucía 370 Serrano Canizares, Ana Isabel
 Aragón 371 Lopez Raya, Dolores
 C Mancha 372 Sanchez Lopez Rosado, Rebeca
 C Leon 373 García Ortega, Estefanía
 Madrid 374 Molina Perez, María
 Andalucía 375 Narvaez Holgado, Antonio
 Aragón 376 Cáceres Lopez, María Yolanda

C Mancha 377 Marcos Porras, Waldeska
 C Leon 378 Robledo Cano, María Teresa
 Madrid 379 Atienza Orozco, María Jose
 Andalucía 380 Gonzalez Rubio, Ura
 C Leon 381 Río Vazquez, María Heli
 Madrid 382 Gonzalez Propios, Rosa María
 Andalucía 383 Pérez Jimenez, Patricia
 C Mancha 384 Pérez Jimenez, Patricia
 C Leon 385 Pérez Jimenez, Patricia
 Madrid 386 Pérez Jimenez, Patricia
 Andalucía 387 Pérez Jimenez, Patricia
 C Mancha 388 Pérez Jimenez, Patricia
 C Leon 389 Pérez Jimenez, Patricia
 Madrid 390 Pérez Jimenez, Patricia
 Andalucía 391 Pérez Jimenez, Patricia
 C Mancha 392 Pérez Jimenez, Patricia
 C Leon 393 Pérez Jimenez, Patricia
 Madrid 394 Pérez Jimenez, Patricia
 Andalucía 395 Pérez Jimenez, Patricia
 C Mancha 396 Pérez Jimenez, Patricia
 C Leon 397 Pérez Jimenez, Patricia
 Madrid 398 Pérez Jimenez, Patricia
 Andalucía 399 Pérez Jimenez, Patricia
 C Mancha 400 Pérez Jimenez, Patricia
 C Leon 401 Pérez Jimenez, Patricia
 Madrid 402 Pérez Jimenez, Patricia
 Andalucía 403 Pérez Jimenez, Patricia
 C Mancha 404 Pérez Jimenez, Patricia
 C Leon 405 Pérez Jimenez, Patricia
 Madrid 406 Pérez Jimenez, Patricia
 Andalucía 407 Pérez Jimenez, Patricia
 C Mancha 408 Pérez Jimenez, Patricia
 C Leon 409 Pérez Jimenez, Patricia
 Madrid 410 Pérez Jimenez, Patricia
 Andalucía 411 Pérez Jimenez, Patricia
 C Mancha 412 Pérez Jimenez, Patricia
 C Leon 413 Pérez Jimenez, Patricia
 Madrid 414 Pérez Jimenez, Patricia
 Andalucía 415 Pérez Jimenez, Patricia
 C Mancha 416 Pérez Jimenez, Patricia
 C Leon 417 Pérez Jimenez, Patricia
 Madrid 418 Pérez Jimenez, Patricia
 Andalucía 419 Pérez Jimenez, Patricia
 C Mancha 420 Pérez Jimenez, Patricia
 C Leon 421 Pérez Jimenez, Patricia
 Madrid 422 Pérez Jimenez, Patricia
 Andalucía 423 Pérez Jimenez, Patricia
 C Mancha 424 Pérez Jimenez, Patricia
 C Leon 425 Pérez Jimenez, Patricia
 Madrid 426 Pérez Jimenez, Patricia
 Andalucía 427 Pérez Jimenez, Patricia
 C Mancha 428 Pérez Jimenez, Patricia
 C Leon 429 Pérez Jimenez, Patricia
 Madrid 430 Pérez Jimenez, Patricia
 Andalucía 431 Pérez Jimenez, Patricia
 C Mancha 432 Pérez Jimenez, Patricia
 C Leon 433 Pérez Jimenez, Patricia
 Madrid 434 Pérez Jimenez, Patricia
 Andalucía 435 Pérez Jimenez, Patricia
 C Mancha 436 Pérez Jimenez, Patricia
 Castilla Leon 437 Pérez Jimenez, Patricia
 Madrid 438 Pérez Jimenez, Patricia
 Andalucía 439 Galeano Paños, Carmen
 C Mancha 440 Martínez Sojo, María Mar
 Madrid 441 Martín Palacios, Begoña
 Andalucía 442 Sanz Rtoyo, Alicia

C Leon 443 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 444 Sanz Rtoyo, Alicia
 Andalucía 445 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Mancha 446 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Leon 447 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 448 Sanz Rtoyo, Alicia
 Andalucía 449 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Mancha 450 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Leon 451 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 452 Sanz Rtoyo, Alicia
 Andalucía 453 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Mancha 454 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Leon 455 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 456 Sanz Rtoyo, Alicia
 Andalucía 457 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Mancha 458 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Leon 459 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 460 Sanz Rtoyo, Alicia
 Andalucía 461 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Mancha 462 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Leon 463 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 464 Sanz Rtoyo, Alicia
 Andalucía 465 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Mancha 466 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Leon 467 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 468 Sanz Rtoyo, Alicia
 Andalucía 469 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Mancha 470 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Leon 471 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 472 Sanz Rtoyo, Alicia
 Andalucía 473 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Mancha 474 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Leon 475 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 476 Sanz Rtoyo, Alicia
 Andalucía 477 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Mancha 478 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Leon 479 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 480 Sanz Rtoyo, Alicia
 Andalucía 481 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Mancha 482 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Leon 483 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 484 Sanz Rtoyo, Alicia
 Andalucía 485 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Mancha 486 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Leon 487 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 488 Sanz Rtoyo, Alicia
 Andalucía 489 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Mancha 490 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Leon 491 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 492 Sanz Rtoyo, Alicia
 Andalucía 493 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Mancha 494 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Leon 495 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 496 Sanz Rtoyo, Alicia
 Andalucía 497 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Mancha 498 Sanz Rtoyo, Alicia
 C Leon 499 Sanz Rtoyo, Alicia
 Madrid 500 Sanz Rtoyo, Alicia

Más del 50% de los aprobados con plaza en 2007 han sido alumnos de MAGISTER*

ESPECIALIDAD	Alumnos de MAGISTER que obtuvieron plaza	Total de plazas ofertadas	Porcentaje que han sido alumnos de Magister
Ed. Infantil	510	850	60%
Ed. Primaria	207	400	52%
Audición y Lenguaje	80	125	64%
Ed. Física	150	360	42%
Inglés	400	850	47%
Pedagogía Terapéutica	181	285	64%
Música	53	130	41%
TOTAL	1581	3000	53%

Muchos de los aprobados con plaza se presentaban por primera vez a las oposiciones.

*datos relativos a la Comunidad de Madrid.

Continúa...

6.3 Desarrollo y procedimiento

En el orden de actuación de los aspirantes se tendrá en cuenta el procedimiento de ingreso o acceso por el cual participan. En primer lugar, actuarán los aspirantes por el procedimiento de acceso a un cuerpo de subgrupo de clasificación superior; en segundo lugar, los de reserva para aspirantes con alguna discapacidad; en tercer lugar, los de ingreso libre y en el último lugar, los que participan en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades. En cada procedimiento, iniciarán la actuación aquellos aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra 'X', que es la letra resultante del sorteo realizado por el Ministerio de Administraciones Públicas para todos los procesos selectivos que se lleven a cabo durante el año 2008. Los tribunales que no dispongan de aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra mencionada, iniciarán el orden de actuación por la letra o letras siguientes.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento a los aspirantes que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llega a conocimiento del tribunal que algún aspirante no cumple los requisitos exigidos para esta convocatoria, el presidente, con la audiencia previa de la persona interesada, comunicará a la Dirección General de Personal Docente a los efectos procedentes, las inexactitudes o las falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a los procedimientos selectivos, con propuesta de exclusión. En este caso, y hasta el momento en que la Consejera de Educación y Cultura dicte la resolución pertinente, el aspirante podrá continuar de manera condicional la participación en el procedimiento selectivo. Contra esta resolución, el aspirante podrá interponer recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que disponen los artículos 107 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

No obstante, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción fijada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente, en el caso de personas que se presentan por la reserva de aspirantes con alguna discapacidad, si durante la realización de las pruebas el tribunal llega a dudar de la capacidad del aspirante para el desarrollo de las actividades realizadas habitualmente por los funcionarios del cuerpo al que aspira ingresar, podrá solicitar el correspondiente informe del órgano competente. En este caso, y hasta su emisión, el aspirante podrá participar condicionalmente en el procedimiento selectivo, y quedará en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o la exclusión del aspirante hasta el momento de la recepción del informe en cuestión.

Asimismo, los tribunales tienen la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante el desarrollo de las fases de oposición y de concurso.

6.4 Características lingüísticas de las pruebas

La prueba correspondiente a las especialidades de idiomas en el Cuerpo de Maestros y de Profesores de Enseñanza Secundaria tendrá que realizarse en el idioma correspondiente.

Séptima. Sistema de selección. 7.1 Fase previa

7.1.1 Acreditación del conocimiento de la lengua castellana para extranjeros

De acuerdo con lo que establece el artículo 16 de Reglamento de Ingreso, aprobado por el Real Decreto 276/2007, previamente a la realización de las pruebas a las que se refiere la base 7.2 de esta convocatoria, los aspirantes que participen en el procedimiento selectivo y que no posean la nacionalidad española tendrán que acreditar el conocimiento de la lengua castellana mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba consistirá en:

A) Parte escrita: redacción en castellano de un mínimo de doscientas palabras, sobre una conferencia oral de un tema de actualidad.

El tiempo para la realización de esta parte escrita será de cuarenta y cinco minutos.

B) Parte oral: lectura del texto, por el aspirante, y respuesta a las preguntas que el tribunal le formule.

El tiempo para la realización de esta parte oral será aproximadamente de quince minutos.

Cada una de las partes se calificará de «apto» o «no apto». Es necesaria la calificación de «apto» en ambas pruebas para que el aspirante pueda superar el requisito de competencia en lengua castellana.

Esta prueba de lengua castellana será organizada por la Consejería de Educación y Cultura y se realizará el día 02 de junio de 2008 en los lugares y horario que se anunciarán oportunamente. Con este fin, se nombrará una comisión de valoración de la acreditación del conocimiento del castellano formada por tres especialistas de lengua castellana del Cuerpo de funcionarios docentes del subgrupo A1, en servicio activo en las Illes Balears, designados por la Dirección General de Personal Docente. Quedarán exentos de la realización de la prueba prevista en esta base aquellos aspirantes que puedan acreditar la posesión del diploma superior de español como lengua extranjera establecido por el Real Decreto 826/1988, de 20 de julio (BOE nº 181, de 29-7-1988), modificado y completado por el Real Decreto 1/1992, de 10 de enero (BOE nº 13, de 15-1-1992), o que estén en posesión del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Al iniciarse la fase previa, la mencionada comisión dispondrá de la relación de aspirantes que tienen que realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano.

7.1.2 Lista definitiva de aptos y no aptos de la acreditación del conocimiento de la lengua castellana para extranjeros

La comisión de valoración de la acreditación del conocimiento del castellano, una vez finalizada la evaluación de competencia escrita y oral de la lengua castellana, entregará a la Dirección General de Personal Docente la lista definitiva de los aspirantes declarados aptos y no aptos, en los plazos fijados por la Dirección General de Personal Docente.

7.1.3 Publicación de la lista definitiva de aptos y no aptos de la acreditación del conocimiento de la lengua castellana para extranjeros

La lista de aspirantes extranjeros declarados aptos en las pruebas de competencia en lengua castellana, se hará pública, en la Dirección General de Personal Docente, en las delegaciones territoriales de Menorca, de Ibiza y Formentera y en la web de la Dirección General de Personal Docente (<http://dgpdocen.caib.es>), siete días naturales antes del día fijado para el acto de presentación.

7.2 Fase de oposición

7.2.2 Fase de oposición en los procedimientos selectivos de ingreso libre y de reserva para aspirantes con alguna discapacidad

La fase de oposición constará de una única prueba estructurada en dos partes que no tendrá carácter eliminatorio.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos y los aspirantes tendrán que obtener, como mínimo, 5 puntos para superarla. Finalizada esta prueba eliminatoria, los tribunales harán pública la lista de las puntuaciones obtenidas por todos los aspirantes, en el lugar utilizado como tablón de anuncios del local donde ésta se haya realizado. Los aspirantes que la superen accederán a la fase de concurso.

Con carácter previo al inicio de la prueba, que se ajustará a lo indicado en los apartados siguientes, se realizará el acto de presentación en el que se entregará la programación didáctica y la hoja de verificación del contenido del anexo IV cumplimentado. La no entrega de la programación didáctica, implicará la imposibilidad de continuar el procedimiento y como consecuencia la exclusión inmediata del aspirante del concurso oposición.

7.2.2.1 Partes de la prueba

PARTE A.

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios para impartir la docencia. Consistirá en el desarrollo por escrito y lectura pública ante el tribunal,

de un tema elegido por el aspirante entre un número de temas extraídos al azar por el tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad de acuerdo con los siguientes criterios:

- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas, se escogerá entre tres.
- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, se escogerá entre cuatro.
- En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, se escogerá entre cinco.

Para el desarrollo escrito del tema de la parte A de la prueba los aspirantes contarán con un máximo de dos horas

PARTE B.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica del aspirante y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá primero en la exposición y defensa de una programación didáctica, de carácter personal, elaborada de forma individual por el aspirante, previamente entregada al tribunal y, a continuación, en la elaboración y exposición oral de una unidad didáctica.

B.1) Exposición y defensa de una programación didáctica

El aspirante expondrá y defenderá oralmente la programación didáctica, entregada al tribunal en el acto de presentación, ante el tribunal cuando sea convocado a tal efecto. El opositor podrá utilizar un ejemplar de la programación aportado por él mismo.

La programación didáctica se referirá al currículum propio de las Illes Balears, de un área o materia correspondiente a la especialidad por la cual participa. Corresponderá a un año académico completo de cualquiera de las etapas educativas atribuidas a la especialidad y se situará en un curso determinado.

Esta programación tendrá que referirse a:

- La contribución del área o materia a la consecución de los objetivos generales especificados para toda la etapa.
- La organización y la secuenciación de los contenidos.
- Los criterios de evaluación.
- Los principios didácticos y metodológicos que se tendrán en cuenta.
- El uso adecuado de las tecnologías de la información y la comunicación en la especialidad.
- La atención a la diversidad del alumnado.
- La contextualización en un centro concreto de acuerdo con su proyecto educativo y con el modelo educativo de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

En la especialidad de Educación Infantil la programación tiene que ir dirigida al segundo ciclo de Educación Infantil, deberá incluir el desarrollo de los tres ámbitos de experiencia de la etapa y no es necesario que se refiera a un curso académico completo.

En la especialidad de Primaria la programación y las unidades didácticas podrán incluir: el desarrollo curricular globalizado de algunas o de todas las áreas atribuidas a la especialidad, y en este caso no tendrá que referirse necesariamente a un curso académico completo; o el desarrollo de un área concreta elegida por el aspirante, referida a un curso académico completo.

En las especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje del Cuerpo de Maestros, la programación consistirá en la elaboración de un plan de actuación anual del equipo de apoyo que deberá tener en cuenta las necesidades de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, los criterios para la elaboración de las adaptaciones curriculares individuales, la organización del profesorado de apoyo; y también las actuaciones en los distintos ámbitos de trabajo: en relación al centro, en relación al profesorado y en relación a los alumnos con adaptaciones curriculares individuales. Además, este plan de actuación, comprenderá doce actuaciones diferenciadas, con alumnos, que tendrán la consideración de unidades didácticas a los efectos del sorteo que se especifica en el apartado B.2.

En la especialidad de Psicología y Pedagogía del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, el aspirante elegirá entre presentar la programación de un Departamento de Orientación de un IES o el plan general de actuación de un EOEP. Esta se dividirá, como mínimo, en doce programas de actuación que tendrán la consideración de unidades didácticas a los efectos del sorteo que se especifica en el apartado B.2.

En esta programación, además del índice que no excederá de un folio, se incluirá un mínimo de 12 unidades didácticas. Todo el contenido de la programación didáctica se presentará por una sola cara, con el interlineado de 1'5, letra Times New Roman, de 12 puntos de tamaño y tendrá un máximo de 45 folios numerados, formato DIN-A4. No será computable la portada donde se consignará: nº de DNI, nombre y apellidos del aspirante y el cuerpo y la especialidad a la que opta.

B.2) Preparación y exposición de una unidad didáctica

La preparación y exposición oral frente al tribunal, de una unidad didáctica, estará relacionada con la programación presentada por el aspirante. El aspirante elegirá una unidad didáctica entre tres extraídas al azar por él mismo, de las incluidas en la programación didáctica entregada al tribunal. En la elaboración de la unidad didáctica tendrán que concretarse, entre otros, los objetivos de aprendizaje que se pretenden conseguir, los contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que quieren plantearse en el aula y sus procedimientos de evaluación. En la exposición podrá utilizar el material que considere oportuno, aportado por él mismo.

Para la preparación de esta parte B (B.1 y B.2) el aspirante dispondrá de una hora y contará con un período máximo de 45 minutos para la defensa oral de la programación, la exposición de la unidad didáctica y, si procede, posterior debate frente al tribunal, con la siguiente distribución máxima del tiempo disponible: 20 minutos para la defensa oral de la programación, 20 minutos para la exposición oral de la unidad didáctica y, si procede, 5 minutos para el debate frente al tribunal durante el cual, el tribunal podrá plantear preguntas o cuestiones al candidato en relación al contenido de su intervención y la contextualización en situaciones concretas en el aula o de contenido práctico.

7.2.2.2 Criterios generales de valoración de la fase de oposición

Los órganos de selección harán públicos los criterios generales de valoración, de la prueba de la fase de oposición al menos con siete días naturales de antelación al inicio de la prueba. En los criterios de valoración se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con los que los tribunales valorarán cada una de las partes de la prueba.

Estos criterios de valoración tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

- Los conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, que son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje de los alumnos, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas o materias propias de la especialidad a la que opten.
- Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto dónde tiene que desarrollar la tarea docente, que son, entre otros, la capacidad de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisión, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado y la transversalidad de los aprendizajes.

7.2.2.3 Calificación de la fase de oposición

La calificación de A, B.1 y B.2 será de 0 a 10 puntos y tendrá los siguientes porcentajes en la calificación final:

PARTE A: 40 %
PARTE B.1: 30 %
PARTE B.2: 30 %

Finalizada la fase de oposición, los tribunales expondrán la lista con la puntuación final y global obtenida por todos los aspirantes evaluados en esta prueba en el lugar determinado del local donde se realice el procedimiento selectivo.

La superarán los aspirantes que obtengan un mínimo de 5 puntos.

7.2.2.4 Reclamaciones a la fase de oposición

Los tribunales abrirán un plazo de 48 horas para la presentación de reclamaciones de procedimiento frente al presidente.

Una vez estimadas o desestimadas las reclamaciones presentadas se comunicará a los aspirantes su resolución.

7.3 Fase de concurso

Passaran a la fase de concurs aquells aspirants que hayan obtingut una puntuació igual o superior a 5 punts en la fase de oposició.

7.3.1 Presentación de la documentación para la fase de concurso

Los aspirantes que superen la fase de oposición en el acto en el que sean convocados, con 24 horas de antelación, entregarán al tribunal, para su tramitación en la comisión de valoración, los documentos justificativos de todos los méritos que aleguen de acuerdo con el procedimiento de participación y según los baremos que se publican en los anexos I y II de esta convocatoria, junto con el impreso de autobaremo que se encontrará en la página web de la Dirección General de Personal Docente.

Las comisiones de valoración de la fase de concurso recibirán de la Dirección General de Personal Docente la documentación que acredita la experiencia docente previa y las funciones específicas en los centros públicos del ámbito territorial de las Illes Balears, así como las actividades de formación del profesorado; de acuerdo con las informaciones que figuran en el portal del personal.

7.3.2 Calificación de la fase de concurso

La asignación de la puntuación que corresponda a los aspirantes en esta fase, se llevará a cabo por las correspondientes comisiones de valoración.

Sólo podrán puntuarse aquellos méritos que sean debidamente justificados mediante la documentación que se determina en los anexos, y perfeccionados antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria.

Las comisiones de valoración harán públicos los resultados de la valoración de los méritos, por apartados y subapartados, en el lugar determinado del local donde se realice el procedimiento selectivo.

7.3.3 Reclamaciones a la fase de concurso

La comisión de valoración abrirá un plazo de 48 horas para la presentación de reclamaciones frente a su presidente.

Una vez estimadas o desestimadas las reclamaciones presentadas, las comisiones de valoración harán públicos los resultados de la valoración definitiva de los méritos de todos los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. Contra esta Resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Director General de Personal Docente, según lo que prevén los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

7.4 Normas generales**7.4.1 Calificaciones**

En cada una de las partes y apartados de la prueba que

ANNEX I. BAREM PER A LA VALORACIÓ DELS MÉRITS EN EL PROCEDIMENT D'INGRÉS LLIUERE.

Únicament seran valorats aquells mèrits assolits (inclosa l'experiència docent) fins a la data de finalització del termini de presentació de sol·licituds de participació. Un mateix mèrit no podrà ser valorat en més d'un apartat o subapartat. Els aspirants no podran aconseguir més de 10 punts per la valoració dels seus mèrits

I Experiència docent prèvia (màxim 7,0000 punts)

No podran acumular-se les puntuacions corresponents a l'apartat 1, quan els serveis s'hagin prestat simultàniament en més d'un centre docent. Els serveis prestats al nivell d'EGB, amb anterioritat al curs 1990/91, primer en què va ser d'aplicació el Reial decret 895/1989, de 14 de juliol, seran baremats per l'apartat 1.1 en el cas d'haver estat prestats a centres públics i per l'apartat 1.3 si ho han estat a altres centres.

S'entendrà per centres públics els centres no universitaris integrats a la xarxa pública de l'Estat o de les comunitats autònomes amb competències plenes en matèria d'educació.

Pel que fa a l'acreditació de l'experiència docent prèvia dels funcionaris interins de les Illes Balears, els òrgans de selecció rebran la informació relativa al temps de serveis prestats en centres públics de l'àmbit territorial de les Illes Balears, per part de la Direcció General de Personal Docent i d'acord amb les dades del portal del personal (<http://dgpdocen.caib.es>).

Mèrits	Punts	Documents justificatius
1.1 Per cada any d'experiència docent en especialitats del cos al qual opta l'aspirant, en centres públics.	0,7000	Per serveis realitzats a altres comunitats autònomes i que no figuren al portal del personal: fotocòpia compulsada dels nomenaments o contractes, o certificació expedida pel secretari del centre amb el vistiplau del director, en què consti l'especialitat, la data de presa de possessió i cessament, i el número de registre personal, en el cas de tenirlo,
Les fraccions d'any es computaran per mes complet a raó de:	0,0583	
1.2 Per cada any d'experiència docent en distints cossos als quals opta l'aspirant, en centres públics.	0,3500	Certificació expedida pel secretari del centre corresponent, en què consti l'especialitat, la data de presa de possessió i de cessament, amb el vistiplau del Departament d'Inspecció Educativa.
Les fraccions d'any es computaran per mes complet a raó de:	0,0292	
1.3 Per cada any d'experiència docent en especialitats de mateix nivell educatiu que l'impartit pel cos al qual opta l'aspirant, en altres centres.	0,1500	
Les fraccions d'any es computaran per mes complet a raó de:	0,0083	

tengan que calificar-se diferenciadament, la puntuació de cada aspirant serà la mitjana aritmètica de les qualificacions de tots els membres assistents del tribunal. Quan hagi una diferència de tres o més enters entre les puntuacions que hayan otorgat els membres dels tribunals a les aspirants, seran excluides les qualificacions màximes i mínimes i se calcularà la puntuació mitjana entre les tres restants.

Las medias aritméticas de las calificaciones antes mencionadas otorgadas por los miembros del tribunal, se calcularán con una aproximación de diez milésimas.

Cada miembro del tribunal valorará de manera diferenciada de 0 a 10 puntos, cada una de las partes, apartados: B.1 y B.2, y se calculará la media aritmética de cada parte y apartado.

Para calcular la nota final de la fase de oposición se aplicarán los porcentajes que figuran en la base séptima.

Las actas que tengan que constar en el expediente administrativo de cada tribunal reflejarán diferenciadamente la puntuación otorgada por cada miembro del tribunal a cada una de las partes y apartados de la prueba, y de las diferentes fases, aunque sólo se hará pública la nota final de la fase de oposición

7.4.3 Publicidad del procedimiento

Todas las partes de la prueba que sean de exposición oral o lectura pública ante los tribunales, tendrán carácter público en la forma que determine cada tribunal.

7.4.4 Procedimiento de comunicación de los tribunales y de las comisiones de selección y de valoración de la fase de concurso con los aspirantes. Los tribunales, y, las comisiones de selección y de valoración de la fase de concurso utilizarán para comunicarse con los aspirantes el tablón de anuncios del local en el que se lleve a cabo el procedimiento selectivo. A efectos informativos podrán hacer uso de la aplicación informática. En el caso de discrepancias se atenderá a lo publicado, en los lugares utilizados como tablón de anuncios de los centros donde se realiza el procedimiento selectivo, que es lo que constará en las actas de los tribunales y comisiones de selección.

7.4.5 Documentación

Los aspirantes podrán descargar de la página web de la Dirección General de Personal Docente los documentos que tendrán que cumplimentar durante todo el procedimiento.

Las programaciones didácticas y los documentos justificativos de los méritos entregados por los aspirantes, un tratándose de documentación oficial, así como el impreso de autobaremo, quedarán a disposición de los correspondientes tribunales y de las comisiones de valoración de la fase de concurso durante todo el procedimiento selectivo, y en ningún momento se procederá a su devolución, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 35 de la Ley 30/1992.

2 Formació acadèmica i permanent (màxim 4,000 punts)			
2.1 Expedient acadèmic			
Del títol al·legat, només quan correspongui al nivell de titulació general exigida per ingressar en el cos. Es valorarà exclusivament la nota mitjana de l'expedient acadèmic del títol exigida amb caràcter general i al·legat per a l'ingrés al cos.			
2.1.1 De 6,00 punts fins a 7,50 punts. (*D'1,50 punts fins a 2,25 punts.	1,0000	Certificació acadèmica personal o fotocòpia compulsada en la qual es facin constar les puntuacions obtingudes en totes les assignatures i cursos exigits per a l'obtenció del títol al·legat	
2.1.2 Major de 7,50 punts. (*Major de 2 25 punts	1,5000		
<p>•Nota de l'apartat 2.1</p> <p>Per a l'obtenció de la nota mitjana de l'expedient acadèmic, en aquells casos en què a la certificació acadèmica no figurin les expressions numèriques completes, s'aplicaran les equivalències següents: Aprobat: 5 punts; Bé: 6 punts; Notable: 7 punts; Excel·lent: 9 punts; Matricula d'honor: 10 punts.</p> <p>En el cas que a l'expedient acadèmic es faci constar tant la qualificació literal com la numèrica, es tindrà només en consideració aquesta darrera.</p> <p>Les qualificacions que tinguin l'expressió literal de convalidat/da o d'apte/a seran equivalents a 5 punts. Si en l'expedient acadèmic es fa constar l'expressió «assignatura adaptada», caldrà aportar la certificació acadèmica acreditativa de la puntuació obtinguda en cursar l'assignatura segons l'antic pla d'estudis.</p> <p>En cap cas, per a l'obtenció de la nota mitjana de l'expedient acadèmic, no es tindrà en consideració les qualificacions corresponents a projectes final de carrera, tesines o qualificacions anàlogues. En el cas que no s'aporti la corresponent certificació acadèmica personal, però s'hi presenti fotocòpia compulsada del títol o de la certificació d'abonament de drets d'expedició d'aquest, d'acord amb l'Ordre de 8 de juliol de 1988 (BOE núm. 167, de 1371988), es considerarà que l'aspirant va obtenir la nota mitjana d'aprovat.</p> <p>(*El cas que a l'expedient acadèmic es faci constar la qualificació numèrica de 0 a 4.</p>			
2.2 Postgrau, doctorat i premis extraordinaris			
	Mèrits	Punts	Documents justificatius
2.2.1 Pel CertificatDiploma acreditatiu d'Estudis Avançats (Reial decret 777/1998, de 30 d'abril), el Títol Oficial de Màster (Reial decret 56/2005, de 21 de gener), Suficiència investigadora o qualsevol altre títol equivalent, sempre que no siguin un requisit per a l'ingrés a la funció pública docent.	1,000		Certificació acreditativa corresponent o fotocòpia compulsada
2.2.2 Per posseir el títol de doctor.	1,000		Fotocòpia compulsada del títol de doctor o, en tot cas, de la certificació d'abonament dels drets d'expedició d'aquest, d'acord amb l'Ordre de 8 de juliol de 1988 (BOE núm. 167, de 1371988)
2.2.3 Per haver obtingut premi extraordinari en el doctorat	0,500		Certificació acreditativa corresponent o fotocòpia compulsada
2.3 Altres titulacions universitàries			
<i>Es valoraran les titulacions universitàries de caràcter oficial en el cas de no haver estat al·legades com a requisit per a l'ingrés al cos.</i>			
2.3.1 Titulacions universitàries de primer cicle. Per cada títol de diplomant, enginyer tècnic, arquitecte tècnic, o altres títols declarats equivalents, i també pels estudis corresponents al primer cicle d'una llicenciatura, arquitectura o enginyeria.	1,0000		Fotocòpia compulsada del títol al·legat per a l'ingrés al cos i també de tots els que s'al·leguin com a mèrits o, en tot cas, de la certificació d'abonament dels drets d'expedició, d'acord amb l'Ordre de 8 de juliol de 1988 (BOE núm. 167, de 1371988).
2.3.2 Titulacions universitàries de segon cicle. Pels estudis corresponents al segon cicle d'una llicenciatura, arquitectura i enginyeria, o altres títols declarats equivalents.	1,0000		
2.4 Titulacions d'ensenyaments de règim especial i de la formació professional específica			
<i>Es valoraran les titulacions corresponents a ensenyaments de règim especial atorgades per les escoles oficials d'idiomes, conservatoris professionals i superiors de música, escoles d'art, com també les de formació professional específica. En cap cas es valoraran, si n'és el cas, aquelles titulacions que s'aportin per accedir al cos corresponent.</i>			
2.4.1 Per cada Títol Professional de Música o Dansa	0,5000		Fotocòpia compulsada dels títols al·legats com a mèrits o, en tot cas, de la certificació d'abonament dels drets d'expedició, d'acord amb l'Ordre de 8 de juliol de 1988 (BOE núm. 167, de 1371988)
2.4.2 Per cada Certificat de nivell avançat o equivalent d'escoles oficials d'idiomes.	0,5000		
2.4.3 Per cada Títol de Tècnic Superior 'Arts Plàstiques i Disseny.	0,2000		
2.4.4 Per cada Títol de Tècnic Superior de Formació Professional o equivalent, a efectes acadèmics i professionals.	0,2000		
2.4.5 Per cada Títol de Tècnic Esportiu Superior	0,2000		
2.5 Formació permanent.			
Per cada curs de formació permanent i perfeccionament superat, relacionat amb l'especialitat a què s'opta o amb l'organització escolar, les noves tecnologies aplicades a l'educació, la didàctica, la psicopedagogia o la sociologia de l'educació, convocat per administracions públiques amb plenes competències educatives o per universitats, o activitats incloses al Programa de formació permanent del professorat, o activitats reconegudes i registrades per l'Administració educativa			
Exclusivament per a l'especialitat de música, es valoraran en els mateixos termes els cursos organitzats pels conservatoris de música.			
En cap cas no podran ser valorats per aquest apartat els cursos realitzats per a l'obtenció d'un títol o certificat acadèmic.			
Als efectes d'aquest apartat es podran acumular els cursos no inferiors a 2 crèdits.			
Als efectes del subapartat 2.5.3, es podran acumular els cursos iguals o inferiors a 2 crèdits i inferiors a 3. La suma total dels crèdits de tots aquests cursos es computarà a raó de 0,0500 punts.			
Pel que fa a l'acreditació dels cursos realitzats pels funcionaris interins de les Illes Balears, els òrgans de selecció rebran la relació de la formació realitzada i reconeguda per la Conselleria d'Educació i Cultura, per part de la Direcció General de Personal Docent i d'acord amb les dades del portal del personal (htt ://d d ib)			

2.5.1 Per cada curs no inferior a 3 crèdits.	0,2000	Cursos que no figurin al portal del personal: certificació acreditativa o fotocòpia 0,5000 compulsada expedida per l'organisme o centre corresponent, amb especificació de les hores de durada (no s'acceptarà cap certificació que no les indiqui). Per a les activitats incloses al Pla de formació o reconegudes, hi haurà de 0,0500 constar explícitament el registre de reconeixement de l'activitat. No s'hauran de lliurar els certificats d'activitats de formació que ja constin al registre de la DG d'Innovació i Formació del Professorat.
2.5.2 Per cada curs no inferior a 10 crèdits.	0,5000	
2.5.3 Per cada crèdit de la suma corresponent als cursos iguals o superiors a 2 crèdits i inferiors a 3.	0,0500	
3. Altres mèrits (màxim 2,0000 punts)		
3.1 Títol de mestre de català. No es tindrà en compte la titulació obtinguda per convalidació completa de totes les assignatures		
3.1.1 Pel títol de mestre de o català equivalent	0,7500	Fotocòpia compulsada del títol o document d'haver abonat les taxes per a la seva expedició, i certificació acreditativa de no haver-lo obtingut per convalidació total d'assignatures.
3.2 Títol d'especialització didàctica.		
3.2.1 Títol del TED o CAP, en l'especialitat que no és un requisit (Psicologia i pedagogia).	1,0000	Certificat o fotocòpia compulsada del TED o del CAP
3.3 Exercici de funcions específiques		
<i>Pel que fa a l'acreditació de l'exercici de funcions específiques dels funcionaris interins de les Illes Balears, els òrgans de selecció rebran la informació de les que s'hagin realitzat en centres públics de l'àmbit territorial de les Illes Balears, per part de la Direcció General de Personal Docent i d'acord amb les dades del portal del personal (http://dgpdocen.caib.es).</i>		
3.3.1 Per cada curs acadèmic com a director d'un centre docent públic o d'un servei educatiu.	0,6000	
3.3.2 Per cada curs acadèmic com a cap d'estudis, secretari, cap d'estudis adjunt, o altres òrgans unipersonals de govern d'un centre docent públic.	0,4000	Per les funcions específiques realitzades a altres comunitats autònomes i que no figuren al portal del personal: fotocòpia compulsada dels nomenaments corresponents on consti la data de presa de possessió, de cessament o, si escau, de la continuïtat en el càrrec.
3.3.3 Per cada curs acadèmic com a cap de departament d'un centre docent públic.	0,2000	
3.3.4 Per cada curs acadèmic com a coordinador de cicle d'un centre docent públic.	0,1500	Certificació expedida pel secretari del centre, amb el vistiplau del director, en la qual s'indiqui el temps durant el qual ha desenvolupat la coordinació, o, si escau, de la continuïtat durant el present curs
3.3.5 Exclusivament per a l'especialitat d'educació física, per tenir la qualificació d'esportista d'alt nivell, d'acord amb el Reial decret 1856/1995 de 17 de novembre	0,4000	Certificat de l'organisme competent en què consti expressament la qualificació d'esportista d'alt nivell.
3.4 Publicacions i mèrits artístics i professionals (màxim 1,5000 punts)		
3.4.1 Per publicacions de caràcter científic i com tècnic o pedagògic	Fins a 0,7500	Certificació acreditativa o fotocòpia compulsada dels exemplars corresponents a les publicacions o, en el seu cas, on aparegui com a autor. Aquelles publicacions que, obligades a portar l'ISBN, l'ISSN o el Dipòsit Legal, no el portin, no seran valorades.
3.4.2 Per premis en exposicions o en mostres o concursos d'àmbit autonòmic, nacional o internacional. Per composicions estrenades com a autor, publicacions o enregistraments amb dipòsit legal, premis en certàmens, en mostres o en concursos d'àmbit autonòmic, nacional o internacional..	Fins a 0,7500	Els exemplars corresponents o, si n'és el cas, l'acreditació d'haver obtingut els premis corresponents.
3.5 Ponències i coordinacions (màxim 1,000 punt)		
<i>Pel que fa a l'acreditació de les ponències i les coordinacions realitzades pels funcionaris interins de les Illes Balears, els òrgans de selecció rebran la relació de les que s'hagin realitzat i hagin estat reconegudes per la Conselleria d'Educació i Cultura, per part de la Direcció General de Personal Docent i d'acord amb les dades del portal del personal (http://dgpdocen.caib.es).</i>		
Per cada 10 hores de formació impartida o de coordinació.	0,1000	Ponències i coordinacions realitzades que no figurin al portal del personal: certificació acreditativa o fotocòpia compulsada expedida per l'organisme o centre corresponent, amb especificació de les hores de durada (no s'acceptarà cap certificació que no les indiqui). Per a les activitats incloses al Pla de formació o reconegudes, hi haurà de constar explícitament el registre de reconeixement de l'activitat

CÓMO MATRICULARSE EN LAS OPOSICIONES

DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

- * INSTANCIA POR DUPLICADO (ANEXO 3)
- * RESGUARDO ACREDITATIVO DE HABER PAGADO LOS DERECHOS DE EXAMEN (MODELO 046).
- * UNA FOTOCOPIA DEL DNI.
- * FOTOCOPIA COMPULSADA DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL CONOCIMIENTO DE LA LENGUA CATALANA.
- * FOTOCOPIA COMPULSADA DEL TÍTULO ALEGADO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO AL CUAL PARTICIPA O FOTOCOPIA COMPULSADA DEL CERTIFICADO DE NOTAS.

PAGO DE LAS TASAS¹:

- * IMPORTE: 24,93 €
 - **RESIDENTES EN LAS ISLAS BALEARES:**
EL PAGO DE LA TASA SE REALIZARÁ EN CUALQUIERA DE LAS OFICINAS DE LAS ENTIDADES BANCARIAS SIGUIENTES:
BANCA MARCH, BBVA, CRÉDITO BALEAR, LA CAIXA, SA NOSTRA. UTILIZANDO EL MODELO «046»
 - **RESIDENTES EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y EN EL EXTRANJERO:**
EN LA ENTIDAD BBVA, CONCEPTO DE "TASA OPOSICIONES FUNCIONARIOS DOCENTES CAIB 2008".
- LAS INSTANCIAS PUEDEN CONSEGUIRSE EN LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE MENORCA, IBIZA Y FORMENTERA, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y EN SU PÁGINA DE INTERNET: <http://dgpdocen.caib.es>
- PLAZO DE PRESENTACIÓN:** HASTA 16 DE ABRIL.
- COMIENZO DE LAS PRUEBAS:** A PARTIR DEL 27 DE JUNIO

¹ Están exentos del pago de las tasas aquellas personas que acrediten una discapacidad igual o superior al 33%.

